



ÚNICA
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
COLOMBO AMERICANA

Procedimiento para la votación y la elección de los representantes de: estudiantes, egresados y docentes

Contenido

PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTE ESTUDIANTIL	4
Capítulo I: Convocatoria	4
Sección 1: Programación y Convocatoria.....	4
Sección 2: Medios de Difusión para la Convocatoria	4
Sección 3: Requisitos para Postulación	5
Sección 4: Cronograma de Convocatoria.....	5
Capítulo II: Organización del Proceso Electoral.....	6
Sección 1: Eventos del Proceso Electoral.....	6
Sección 2: Duración de las Votaciones	6
Sección 3: Transparencia y Equidad en la Votación	6
Capítulo III: Elección de Candidato y Comunicación de Resultados	7
Sección 1: Comisión Escrutadora	7
Sección 2: Validación de la Elección.....	7
Sección 3: Nueva Convocatoria.....	7
Sección 4: Comunicación de los Resultados.....	7
Sección 5: Recursos y Reclamaciones	8
PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTE DE DOCENTES.....	9
Capítulo I: Convocatoria	9
Sección 1: Programación y Convocatoria.....	9
Sección 2: Medios de Difusión de la Convocatoria.....	9
Sección 3: Requisitos para Postulación	10
Sección 4: Cronograma de Convocatoria.....	10
Capítulo II: Organización del Proceso Electoral.....	10
Sección 1: Eventos del Proceso Electoral.....	10
Sección 2: Duración de las Votaciones	11
Sección 3: Transparencia y Equidad en la Votación	11
Capítulo III: Elección de Candidato y Comunicación de Resultados	11
Sección 1: Comisión Escrutadora	11



Sección 2: Validación de la Elección.....	11
Sección 3: Nueva Convocatoria	12
Sección 4: Comunicación de los Resultados.....	12
Sección 5: Recursos y Reclamaciones	12
PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTE DE EGRESADOS.....	13
Capítulo I: Convocatoria	13
Sección 1: Programación y Convocatoria.....	13
Sección 2: Medios de Difusión de la Convocatoria.....	13
Sección 3: Requisitos para Postulación	14
Sección 4: Cronograma de Convocatoria.....	14
Capítulo II: Organización del Proceso Electoral.....	14
Sección 1: Eventos del Proceso Electoral.....	14
Sección 2: Duración de las Votaciones	14
Sección 3: Transparencia y Equidad en la Votación	15
Capítulo III: Elección de Candidato y Comunicación de Resultados	15
Sección 1: Comisión Escrutadora	15
Sección 2: Validación de la Elección.....	15
Sección 3: Nueva Convocatoria	15
Sección 4: Comunicación de Resultados	16
Sección 5: Recursos y Reclamaciones	16



PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTE ESTUDIANTIL

De acuerdo con el TÍTULO VI: MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL del Reglamento Estudiantil, en el cual se establecen las pautas para la elegibilidad de estudiantes que pueden postularse como candidatos a representante estudiantil, y en conformidad con el Artículo 67, se detalla el proceso para llevar a cabo las elecciones del representante estudiantil en el documento correspondiente.

Dicho procedimiento, aprobado por el Consejo Académico se presenta a continuación, abarcando las fases de convocatoria, organización, elección, votación y comunicación de resultados para la designación de representante estudiantil.

Capítulo I: Convocatoria

Sección 1: Programación y Convocatoria

1.1. La programación y convocatoria del proceso de elección del representante estudiantil estará bajo la responsabilidad de la Dirección de Bienestar.

1.2. La convocatoria se llevará a cabo 11 meses después de la elección del representante saliente

Sección 2: Medios de Difusión para la Convocatoria

2.1. La convocatoria se difundirá a través de diversos medios, garantizando una amplia cobertura:

- a) La convocatoria será anunciada en las redes sociales oficiales de la Institución, asegurando un alcance óptimo entre la comunidad estudiantil.
- b) Carteleras dispuestas en puntos estratégicos de la Institución exhibirán la información relevante de la convocatoria.



- c) Se enviarán correos electrónicos a las cuentas institucionales de los estudiantes, tanto de programas de pregrado como de posgrado, detallando los aspectos esenciales de la convocatoria.

Sección 3: Requisitos para Postulación

3.1. Los estudiantes que deseen postularse como candidatos a representante estudiantil deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Estudiantes de pregrado: Ser estudiantes activos del programa y haber estado matriculados en la institución por al menos un año, antes de postularse.
 - Estudiantes de posgrado: Ser estudiantes activos de alguno de los programas. Serán elegibles desde el primer semestre de matrícula.
- a) No poseer sanciones disciplinarias vigentes ni antecedentes disciplinarios que afecten su elegibilidad.
 - b) Estar a paz y salvo en todos los aspectos administrativos y financieros con la Institución.
 - c) No tener Matrícula de Compromiso vigente.
 - d) Presentar sus propuestas y slogan, los cuales serán sometidos a revisión y aprobación por parte de la Rectoría antes de su difusión oficial.

3.2. La verificación de los requisitos será llevada a cabo por la Dirección de Bienestar.

Sección 4: Cronograma de Convocatoria

4.1. El cronograma detallado de la convocatoria, que incluirá fechas clave como el inicio y cierre de la postulación, así como otros eventos relevantes, será publicado y difundido junto con la convocatoria oficial.

4.2. Cualquier modificación en el cronograma será comunicada de manera oportuna y clara a través de los mismos medios utilizados para la convocatoria original.



Capítulo II: Organización del Proceso Electoral

Sección 1: Eventos del Proceso Electoral

1.1. Una vez completada la fase de convocatoria, se establecerán dos eventos fundamentales en el proceso electoral:

a) **Conversatorio sobre Liderazgo Estudiantil:** En este evento, los candidatos tendrán la oportunidad de presentarse, exponer sus objetivos como posibles representantes y participar en un diálogo abierto. Este espacio fomentará la interacción entre los candidatos y la comunidad estudiantil. El conversatorio será transmitido en vivo a través de las redes sociales institucionales y quedará grabado para permitir a los estudiantes que no puedan asistir en persona, acceder al contenido en línea.

b) **Votación Electrónica:** El momento de las votaciones será llevado a cabo de manera virtual, utilizando las plataformas institucionales adecuadas. Se garantizará que cada estudiante activo tenga el derecho de emitir un voto por uno de los candidatos. La votación será anónima y la plataforma asegurará que cada estudiante solo pueda emitir un voto y que dicho voto sea confidencial.

Sección 2: Duración de las Votaciones

2.1. Las votaciones tendrán una duración de 4 días consecutivos, iniciando después del evento del conversatorio sobre liderazgo estudiantil.

Sección 3: Transparencia y Equidad en la Votación

3.1. Se garantizará la transparencia y equidad del proceso de votación mediante las siguientes medidas:

a) Se proporcionará acceso equitativo a la plataforma de votación a todos los estudiantes activos.



- b) La plataforma de votación registrará de manera segura los votos y asegurará que cada estudiante solo pueda emitir un voto.

Capítulo III: Elección de Candidato y Comunicación de Resultados

Sección 1: Comisión Escrutadora

- 1.1. La Dirección de Bienestar designará una comisión escrutadora compuesta por dos miembros de la administración de la Institución. Esta comisión será responsable de llevar a cabo el proceso de escrutinio de los votos.
- 1.2. La comisión escrutadora elaborará un acta que reflejará el resultado del escrutinio. Con base en esta acta, se procederá a declarar electo al candidato que haya obtenido el mayor número de votos válidos.

Sección 2: Validación de la Elección

- 2.1. Para que la elección sea válida, se requerirá que al menos el 40% de los estudiantes matriculados en todos los programas de pregrado y posgrado participen en la votación.
- 2.2. El candidato ganador será aquel que obtenga la mayoría simple de los votos válidos emitidos.
- 2.3. En caso de que dos o más candidatos obtengan el mismo número de votos válidos y sea necesario desempatar, se llevará a cabo un sorteo para determinar quién será elegido.

Sección 3: Nueva Convocatoria

- 3.1. Si no se alcanza el número mínimo de votantes estipulado en la sección 2 o si la mayoría de los votos válidos es igual o superior al 51% de votos en blanco, se realizará una nueva convocatoria.
- 3.2. En la nueva convocatoria, la elección será válida con cualquier número plural de votos por mayoría simple, sin requerir el 40% mínimo de participación.

Sección 4: Comunicación de los Resultados

- 4.1. Una vez concluido el proceso de escrutinio y validación de la elección, la comisión escrutadora hará público el resultado y declarará oficialmente al candidato electo como representante estudiantil.



4.2. La Dirección de Comunicaciones de la Institución será la encargada de comunicar los resultados. La comunicación se llevará a cabo a través de las redes sociales institucionales y el correo electrónico institucional, asegurando una difusión amplia y efectiva.

Sección 5: Recursos y Reclamaciones

5.1. Se establecerá un período específico durante el cual los candidatos o cualquier estudiante podrá presentar recursos o reclamaciones relacionados con el proceso electoral y los resultados. Estos recursos serán atendidos y evaluados por un comité independiente designado para tal fin.

5.2 El período de recursos o reclamaciones es de una semana calendario a partir de la comunicación pública de los resultados de las elecciones. La respuesta a estas reclamaciones o recursos debe hacerse efectiva por parte de la Institución en un período no mayor a 5 días hábiles.



PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTE DE DOCENTES

De acuerdo con el TÍTULO IX: MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN PROFESORAL del Reglamento Docente, en el cual se establecen las pautas para la elegibilidad de los docentes que pueden postularse como candidatos a representante de los docentes, y en conformidad con el parágrafo del artículo 32:

el procedimiento para las elecciones del representante de los docentes está consignado en el documento correspondiente, propuesto por el Consejo Académico y sancionado por la Rectoría.

Dicho procedimiento, aprobado por el Consejo Académico se presenta a continuación, abarcando las fases de convocatoria, organización, elección, votación y comunicación de resultados para la designación de representante de los docentes.

Capítulo I: Convocatoria

Sección 1: Programación y Convocatoria

- 1.1. La programación y convocatoria del proceso de elección del representante de los docentes estará bajo la responsabilidad de la Vicerrectoría Académica con el apoyo logístico de la Dirección de Bienestar.
- 1.2. La convocatoria se llevará a cabo 23 meses después de la elección del representante saliente

Sección 2: Medios de Difusión de la Convocatoria

2.1. La convocatoria se difundirá a través de diversos medios, garantizando una amplia cobertura:

- d) La convocatoria será anunciada en las redes sociales oficiales de la Institución, asegurando un alcance óptimo entre la comunidad.
- e) Carteleras dispuestas en puntos estratégicos de la institución exhibirán la información relevante de la convocatoria.



- f) Se enviarán correos electrónicos a las cuentas institucionales de los docentes, tanto de programas de pregrado como de posgrado, detallando los aspectos esenciales de la convocatoria.

Sección 3: Requisitos para Postulación

3.1. Los docentes que deseen postularse como candidatos a representante de docentes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- e) Los docentes de tiempo completo y medio tiempo que tengan contrato vigente con ÚNICA

Sección 4: Cronograma de Convocatoria

4.1. El cronograma detallado de la convocatoria, que incluirá fechas clave como el inicio y cierre de la postulación, así como otros eventos relevantes, será publicado y difundido junto con la convocatoria oficial.

4.2. Cualquier modificación en el cronograma será comunicada de manera oportuna y clara a través de los mismos medios utilizados para la convocatoria original.

Capítulo II: Organización del Proceso Electoral

Sección 1: Eventos del Proceso Electoral

1.1. Una vez completada la fase de convocatoria, se establecerá el evento de votación:

- a) Votación Electrónica: El momento de las votaciones será llevado a cabo de manera virtual, utilizando las plataformas institucionales adecuadas. Se garantizará que cada docente de la Institución tenga el derecho de emitir un voto por uno de los candidatos. La votación será anónima y la plataforma asegurará que cada docente solo pueda emitir un voto y que dicho voto sea confidencial.



Sección 2: Duración de las Votaciones

2.1. Las votaciones tendrán una duración de 4 días consecutivos, iniciando el día después después del envío del correo institucional con el procedimiento de cómo votar por el representante de docentes.

Sección 3: Transparencia y Equidad en la Votación

3.1. Se garantizará la transparencia y equidad del proceso de votación mediante las siguientes medidas:

- a) Se proporcionará acceso equitativo a la plataforma de votación a todos los docentes
- b) La plataforma de votación registrará de manera segura los votos y asegurará que cada docente solo pueda emitir un voto.

Capítulo III: Elección de Candidato y Comunicación de Resultados

Sección 1: Comisión Escrutadora

1.1. La Vicerrectoría Académica designará una comisión escrutadora compuesta por dos miembros de la administración de la Institución. Esta comisión será responsable de llevar a cabo el proceso de escrutinio de los votos.

1.2. La comisión escrutadora elaborará un acta que reflejará el resultado del escrutinio. Con base en esta acta, se procederá a declarar electo al candidato que haya obtenido el mayor número de votos válidos.

Sección 2: Validación de la Elección

2.1. Para que la elección sea válida, se requerirá que al menos el 40% de los docentes de los programas de pregrado y posgrado participen en la votación.

2.2. El candidato ganador será aquel que obtenga la mayoría simple de los votos válidos emitidos.



2.3. En caso de que dos o más candidatos obtengan el mismo número de votos válidos y sea necesario desempatar, se llevará a cabo un sorteo para determinar quién será elegido.

Sección 3: Nueva Convocatoria

3.1. Si no se alcanza el número mínimo de votantes estipulado o si la mayoría de los votos válidos es igual o superior al 51% de votos en blanco, se realizará una nueva convocatoria.

3.2. En la nueva convocatoria, la elección será válida con cualquier número plural de votos por mayoría simple, sin requerir el 40% mínimo de participación.

Sección 4: Comunicación de los Resultados

4.1. Una vez concluido el proceso de escrutinio y validación de la elección, la comisión escrutadora hará público el resultado y declarará oficialmente al candidato electo como representante de los docentes.

4.2. La Dirección de Comunicaciones de la Institución será la encargada de comunicar los resultados. La comunicación se llevará a cabo a través de las redes sociales institucionales y el correo electrónico institucional, asegurando una difusión amplia y efectiva.

Sección 5: Recursos y Reclamaciones

5.1. Se establecerá un período específico durante el cual los candidatos o cualquier docente podrá presentar recursos o reclamaciones relacionados con el proceso electoral y los resultados. Estos recursos serán atendidos y evaluados por un comité independiente designado para tal fin.

5.2. El período de recursos o reclamaciones es de una semana calendario a partir de la comunicación pública de los resultados de las elecciones. La respuesta a estas reclamaciones o recursos debe hacerse efectiva por parte de la Institución en un período no mayor a 5 días hábiles.



PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTE DE EGRESADOS

De acuerdo con ARTÍCULO 5. *Mecanismos de participación del egresado de la Política de Egresados*, en el cual se establecen que los aportes de los egresados y graduados serán considerados para el desarrollo y dinamización de procesos académicos, de investigación y de proyección social, así como la contribución a la valoración y cualificación de la calidad institucional y de los respectivos programas, y en conformidad con el párrafo presente en el ARTICULO 5:

el procedimiento para las elecciones del representante de egresados está consignado en el documento correspondiente, propuesto por el Consejo Académico y sancionado por la Rectoría.

Dicho procedimiento, se presenta a continuación, abarcando las fases de convocatoria, organización, elección, votación y comunicación de resultados para la designación de representante de los egresados.

Capítulo I: Convocatoria

Sección 1: Programación y Convocatoria

1.1. La programación y convocatoria del proceso de elección del representante de los egresados estará bajo la responsabilidad de la Coordinación de Egresados con el apoyo logístico de la Dirección de Bienestar.

1.2. La convocatoria se llevará a cabo 23 meses después de la elección del representante saliente

Sección 2: Medios de Difusión de la Convocatoria

2.1. La convocatoria se difundirá a través de diversos medios, garantizando una amplia cobertura:

- a) La convocatoria será anunciada en las redes sociales oficiales de la Institución, asegurando un alcance óptimo entre la comunidad de egresados.



- b) Se enviarán correos electrónicos a los correos personales de los egresados, detallando los aspectos esenciales de la convocatoria.

Sección 3: Requisitos para Postulación

3.1. Los egresados que deseen postularse como candidatos a representante de egresados deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Enviar HV actualizada

Sección 4: Cronograma de Convocatoria

4.1. El cronograma detallado de la convocatoria, que incluirá fechas clave como el inicio y cierre de la postulación, así como otros eventos relevantes, será publicado y difundido junto con la convocatoria oficial.

4.2. Cualquier modificación en el cronograma será comunicada de manera oportuna y clara a través de los mismos medios utilizados para la convocatoria original.

Capítulo II: Organización del Proceso Electoral

Sección 1: Eventos del Proceso Electoral

1.1. Una vez completada la fase de convocatoria, se establecerá el evento de votación:

- a) Votación Electrónica: El momento de las votaciones será llevado a cabo de manera virtual, utilizando las plataformas adecuadas. Se garantizará que cada egresado de la Institución tenga el derecho de emitir un voto por uno de los candidatos. La votación será anónima y la plataforma asegurará que cada docente solo pueda emitir un voto y que dicho voto sea confidencial.

Sección 2: Duración de las Votaciones

2.1. Las votaciones tendrán una duración de 4 días consecutivos, iniciando el día después del envío del correo institucional con el procedimiento de cómo votar por el representante de egresados.



Sección 3: Transparencia y Equidad en la Votación

3.1. Se garantizará la transparencia y equidad del proceso de votación mediante las siguientes medidas:

- c) Se proporcionará acceso equitativo a la plataforma de votación a todos los egresados
- d) La plataforma de votación registrará de manera segura los votos y asegurará que cada docente solo pueda emitir un voto.

Capítulo III: Elección de Candidato y Comunicación de Resultados

Sección 1: Comisión Escrutadora

1.1. La Coordinación de Egresados designará una comisión escrutadora compuesta por dos miembros de la administración de la Institución. Esta comisión será responsable de llevar a cabo el proceso de escrutinio de los votos.

1.2. La comisión escrutadora elaborará un acta que reflejará el resultado del escrutinio. Con base en esta acta, se procederá a declarar electo al candidato que haya obtenido el mayor número de votos válidos.

Sección 2: Validación de la Elección

2.2. El candidato ganador será aquel que obtenga la mayoría simple de los votos válidos emitidos.

2.3. En caso de que dos o más candidatos obtengan el mismo número de votos válidos y sea necesario desempatar, se llevará a cabo un sorteo para determinar quién será elegido.

Sección 3: Nueva Convocatoria

3.1. Si la mayoría de los votos válidos es igual o superior al 51% de votos en blanco, se realizará una nueva convocatoria.

3.2. En la nueva convocatoria, la elección será válida con cualquier número plural de votos por mayoría simple, sin requerir el porcentaje mínimo de participación.



Sección 4: Comunicación de Resultados

4.1. Una vez concluido el proceso de escrutinio y validación de la elección, la comisión escrutadora hará público el resultado y declarará oficialmente al candidato electo como representante de los docentes.

4.2. La Dirección de Comunicaciones de la Institución será la encargada de comunicar los resultados. La comunicación se llevará a cabo a través de las redes sociales institucionales y el correo electrónico institucional, asegurando una difusión amplia y efectiva.

Sección 5: Recursos y Reclamaciones

5.1. Se establecerá un período específico durante el cual los candidatos o cualquier egresado podrá presentar recursos o reclamaciones relacionados con el proceso electoral y los resultados. Estos recursos serán atendidos y evaluados por un comité independiente designado para tal fin.

5.2. El período de recursos o reclamaciones es de una semana calendario a partir de la comunicación pública de los resultados de las elecciones. La respuesta a estas reclamaciones o recursos debe hacerse efectiva por parte de la Institución en un período no mayor a 5 días hábiles.





ÚNICA

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
COLOMBO AMERICANA

Calle 19 N. 2A - 49, edificio Centro Colombo Americano, tercer piso

Tel.: (+57-1) 281 1777 -  (+57) 314 419 6996

E-mail: info@unica.edu.co

Bogotá D.C., Colombia

www.unica.edu.co